



Qué podrían hacer las mujeres si se elimina delito de “aborto” del Código Penal Federal



Este fin de semana se hizo pública la intención de que **Movimiento Regeneración Nacional (Morena)** busca **eliminar el delito de “aborto” del Código Penal Federal (CPF)**, algo que va de acuerdo con la vanguardia feminista del Siglo XXI; sin embargo, existen algunas dudas de cómo incidiría en la vida de México si se llegara a aprobar esta reforma.

El sábado 11 de marzo, la diputada Marisol García, de Morena, presentó su iniciativa de reforma para que los **artículos 329 y 334 del CPF**, esto para dotar al marco jurídico mexicano una nueva definición de aborto y las condiciones bajo las cuales se podrá realizar de manera legal.

La legislación actual refiere:

“Artículo 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez”

“Artículo 334.- No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora”